

## Informe de Auditoría de Cuentas Anuales

Al Patronato de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo:

1. La Intervención General de la Junta de Andalucía ha realizado, en virtud del artículo 57.3 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del 96.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con la colaboración de la firma Auditoría y Consulta, la auditoría de las cuentas anuales de Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2009, la cuenta de resultados y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de la Tesorera de la misma. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. De acuerdo con la legislación vigente, la Tesorera presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de resultados y de la memoria de las cuentas anuales, además de las cifras del ejercicio 2009, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2009. Con fecha 25 de junio de 2009 se emitió informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2008 en el que expresó una opinión favorable.

3. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2009 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo al 31 de diciembre de 2009, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente en la normativa española que resulta de aplicación y que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

Sevilla, 7 de mayo de 2010

EL JEFE DEL SERVICIO  
DE CONTROL FINANCIERO  
DE LA INTERVENCIÓN GENERAL  
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

